



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2019

NÚMERO 164

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Licencia por asuntos propios 23911

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE TROPA

Servicio activo 23913

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Destinos 23914

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- VARIAS ESCALAS

Destinos 23917

CUERPO DE INGENIEROS

- ESCALA DE OFICIALES

Licencia por estudios 23918

VARIOS CUERPOS

Destinos 23919

**EJÉRCITO DEL AIRE**

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
Comisiones 23921
- ESCALA DE SUBOFICIALES
Ascensos 23923
Vacantes 23927
- ESCALA DE TROPA
Recompensas 23928

CUERPO DE INTENDENCIA

- ESCALA DE OFICIALES
Ascensos 23931
Comisiones 23932

CUERPO DE INGENIEROS

- ESCALA DE OFICIALES
Comisiones 23933

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE OFICIALES

- Ascensos 23934

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

- Ascensos 23936

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

- Nombramiento de alumnos 23938
- Aplazamientos, renunciaciones y bajas 23939
- Aptitudes 23940
- Convalidaciones 23941

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

- Profesorado 23944

ADVERTENCIA. — En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de julio de 2019 que no tienen carácter exclusivamente personal.



AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa